

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS**  
**SOCIALES Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA**  
**OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**TEMA:**

“Aplicación de las prestaciones de la Seguridad Social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el cantón Baños año 2021”

**AUTORA:**

Jessica Karina Frías Paredes

**TUTOR:**

DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN

**GUARANDA - ECUADOR**

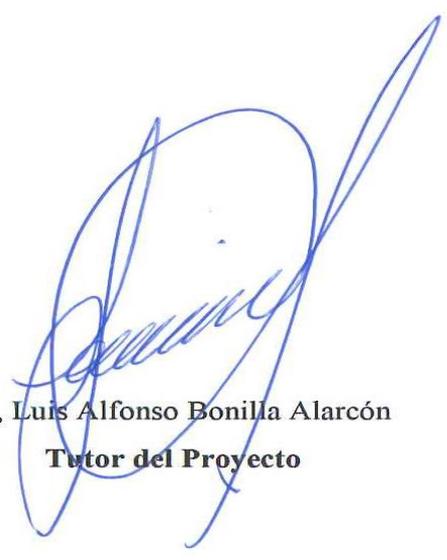
**2023**

## CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA

Yo, **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, en mi calidad de Director del proyecto de investigación, designado por disposición del Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que la señorita: **Jessica Karina Frías Paredes**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha culminado con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS TRABAJADORAS NO REMUNERADAS DEL HOGAR EN EL CANTÓN BAÑOS AÑO 2021”**, mismo que cuenta con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



Dr., Luis Alfonso Bonilla Alarcón  
**Tutor del Proyecto**

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORIA

Yo; **Jessica Karina Frias Paredes**, portadora de la cédula No.1600765570, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema: **“APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS TRABAJADORAS NO REMUNERADAS DEL HOGAR EN EL CANTÓN BAÑOS AÑO 2021”**, es de mi autoría, con la dirección del tutor **Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, docente de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al ser de mi autoría, debo dejar en constancia que las expresiones vertidas en todo el desarrollo del Proyecto de Investigación, he realizado bajo la recolección de fuentes bibliográficas, lexigrafías, jurisprudencia y doctrina actualizada que han formado precedentes y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación

Atentamente;

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero ésta *Primera*..... copia  
certificada, firmada y sellada en *21*  
Guaranda...14 de *Noviembre* del 2023

*[Firma]*  
Dr. *Hernán Cevallos Arcas*  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

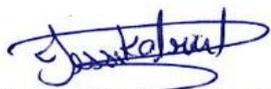


*[Firma]*

Jessica Karina Frías Paredes  
**Autora**  
C.C 1600765570

20230201002P01622 DECLARACION JURAMENTADA  
OTORGA: JESSICA KARINA FRIAS PAREDES  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes, catorce de noviembre de dos mil veintitrés, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece la señorita Jessica Karina Frias Paredes, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el sector de Alpachaca, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve siete nueve ocho tres uno cero nueve tres, correo electrónico: nenythafrias@gmail.com; a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarla procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: “Que previo a la obtención del Título de Abogada en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Trabajo de investigación de Titulación, con el tema: **“APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS TRABAJADORAS NO REMUNERADAS DEL HOGAR EN EL CANTÓN BAÑOS AÑO 2021”**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad”. Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

  
Jessica Karina Frias Paredes  
C.C. 1600765570

  
DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS  
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600765570

Nombres del ciudadano: FRIAS PAREDES JESSICA KARINA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS DE AGUA  
SANTA/BAÑOS DE AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: FRIAS ACOSTA GONZALO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PAREDES PAREDES FANNY LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 233-953-12118



233-953-12118

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 29 OCTUBRE DEL 2018 (FESTIVIDAD DEL ECUADORIANO Y LIBERTADOR)  
 CONDICIÓN CIUDADANA

**CENSA DE IDENTIDAD**



**APellidos**  
 FRIAS PAREDES  
**Nombre**  
 JESSICA KARINA  
**Nacionalidad**  
 ECUATORIANA  
**Fecha de nacimiento**  
 17 MAR 1998  
**Lugar de nacimiento**  
 TUNGURAHUA BAÑOS A. STA.  
 BAÑOS DE AGUA SANTA  
**Firma del titular**

**Sexo**  
 MUJER  
**No. Documento**  
 02081292  
**Fecha de vencimiento**  
 17 SEP 2023  
**Materia**  
 202612

**Código de titular**  
 Y3134434  
**Tipo sangre** O+  
**Ocupación**  
 03

**Lugar y fecha de emisión**  
 GUARANDA 17 SEP 2023

**Director General**  


**Código de identificación**  
 1600765570

**APellidos y nombres del padre**  
 FRIAS ACOSTA GONZALO MARCEL  
**Apellidos y nombres de la madre**  
 FRIAS PAREDES JESSICA KARINA  
**Estado civil**  
 SOLTERA

**Código de titular**  
 Y3134434  
**Tipo sangre** O+  
**Ocupación**  
 03

**Lugar y fecha de emisión**  
 GUARANDA 17 SEP 2023

**Director General**  


**Código de identificación**  
 1600765570

**Identificación**  


**Identificación**  
 I<ECU0360012022<<<<<1600765570  
 9805172F3209179ECU<SI<<<<<<<<<<7  
 FRIAS<PAREDES<<JESSICA<KARINA<

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**FRIAS PAREDES JESSICA KARINA**  
**Nº 15998020**  
**1600765570**  
**27-08-2018**

**PROVINCIA: TUNGURAHUA**  
**CIRCONSCRIPCIÓN:**  
**CANTÓN: BAÑOS**  
**PARROQUIA: BAÑOS**  
**ZONA:**  
 UJITA No. 0007 FEMENINO

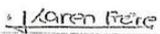


**Código de identificación**  
 1600765570

**CIUDADANA/O:**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.**

La ciudadanía que allere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

  
**Karen Fere**  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

**Identificación**  




*[Handwritten signature]*

**REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN****Reporte de similitud**

NOMBRE DEL TRABAJO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIOS A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA-KARINA FRIAS.pdf**

AUTOR

**Jessica Karina Frias Paredes**

RECuento DE PALABRAS

**14652 Words**

RECuento DE CARACTERES

**81387 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**75 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**1.2MB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 30, 2023 11:16 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Oct 30, 2023 11:17 AM GMT-5****● 4% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Coincidencia baja (menos de 14 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Fuentes excluidas manualmente



**DERECHOS DE AUTOR**

Yo **Jessica Karina Frías Paredes**, portador de la Cédula de Identidad No **1600765570**, en calidad de autor/res y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“Aplicación de las prestaciones de la Seguridad Social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el cantón Baños año 2021”** modalidad Presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

**Jessica Karina Frías Paredes**

Autora

## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado a:

Mis personas irremplazables en este mundo a los seres que me dieron la vida quienes siempre estuvieron conmigo mi madre Fanny Paredes y a mi Padre Gonzalo Frias.

De igual manera a mi tío quien ha estado conmigo Jorge Frias quien desde niña ha sido mi modelo a seguir, mi ejemplo.

A mi hermano precioso que lo amo y jamás me olvidaría Luis Frias, también estoy orgullosa de él que siempre siga adelante que aquí estaré para él.

Finalmente, a mis amigos/as, quienes se convirtieron en hermanos/as quienes saben lo fundamental que han sido en mi vida desde el día uno, siendo un apoyo emocional estando lejos de casa.

*Jessica Karina Frias Paredes.*

## AGRADECIMIENTO

“Vuela alto, no para que el mundo te vea, más bien para que tu veas el mundo entero”

Luego de algunos años de haber iniciado esta nueva aventura para mi vida, lejos de mi casa de mis padres hoy puedo decir me encuentro a un paso para poder culminar uno de mis sueños más grandes en la vida y es ser una profesional llenándoles de orgullo a mis padres y a las personas que confiaron en mi desde un inicio, por eso hoy quiero agradecer:

En primer lugar, a Dios, a mi Virgencita de Agua Santa que cada día me dieron la fuerza la valentía de seguir paso a paso, por todas las bendiciones que me otorgaron,

En segundo lugar, a mis padres por estar ahí siempre sin importar la hora cuando me enfermaba o cuando necesitaba algo, por sus palabras y ánimos teniendo siempre en mi mente las sabias palabras de mi madre “mamita yo sé que tú puedes y así como juntas fuimos ese primer día, así mismo regresaremos de la mano cuando ya termines y seas una profesional sin importar nada”.

En tercer lugar, a mi querido tutor que siempre estuvo dándome una mano amiga y profesional, que ha tenido la paciencia de estar ahí guiándome con carácter firme y calidez humana que solo a él lo caracteriza.

En cuarto lugar, a mi familia más cercana, pero sobre todo mi tío el más querido porque siempre tuvo una palabra de aliento cuando le decía que tenía miedo, gracias a él por su buen ejemplo, entrega y lucha siempre ha logrado hacer lo que se ha propuesto es mi orgullo, mi ejemplo a seguir.

En quinto lugar y no menos importante a todas esas personas que estuvieron desde el día uno conmigo y los que iban llegando en el transcurso de mi vida universitaria con sabios consejos y ánimos con quienes pude compartir pláticas largar risas y momentos únicos, aquellas personas que tienen el título en mi vida de amigos/as, hermanos/as. A mi gran

compañero de locuras y aventuras a mi mano derecha a mi equipo, mi mejor amigo, mi gran amor quien marco un inicio desde su llegada quien me inspiro y me quito cada uno de mis miedos, quién me alaba las orejas cuando me quería rendir y tenía las palabras exactas en los momentos en los que necesitaba aquella persona que compartía conmigo cada paso cada meta lograda por más pequeña que sea y lo festejábamos sin importar de que se tratara.

Y por último a la bella Universidad Estatal de Bolívar, a mi Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas a todos mis docentes por cada enseñanza y calidez.

Me llevo todo lo bueno y malo de todos mis años y personas que han estado conmigo en tan linda etapa mil gracias y bendiciones no tengo con que pagarles tanto cariño y apoyo.

*Jessica Karina Frias Paredes*

**ÍNDICE**

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORIA .....	II
REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN .....	IV
DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTO .....	VII
ÍNDICE.....	IX
CAPÍTULO I: PROBLEMA .....	1
1.1. Resumen .....	2
Abstract.....	3
1.2. Introducción.....	4
1.3. Planteamiento del problema .....	6
1.4. Descripción del problema.....	6
1.5. Hipótesis .....	9
1.6. Variables .....	10
1.7. Objetivos.....	10
1.7.1 Objetivo General.....	10
1.7.2 Objetivos específicos.....	10
1.8. Justificación .....	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 Marco Histórico.....	12

2.1.1 Convenios internacionales .....	13
2.1.1.1 Convenio 189.....	13
2.1.1.2 Convenio 190.....	13
2.1.2 Trabajo no remunerado en el hogar: conceptos y características .....	15
2.1.3 Seguridad Social .....	18
2.1.4 Historia de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas en el Ecuador.....	19
2.1.5 La seguridad social como derecho humano y su aplicación a las trabajadoras no remuneradas del hogar.....	21
2.1.6 Políticas públicas y marco legal de la seguridad social para las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Ecuador.....	22
2.1.7 La afiliación de las amas de casa a la seguridad social. ....	24
2.1.8 Prestaciones para las trabajadoras no remuneradas del hogar.....	27
2.1.8.1 Pensiones de las amas de casa .....	28
2.1.9 La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de las trabajadoras no remuneradas del hogar: avances y desafíos .....	28
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>32</b>
3.1 Método de Investigación .....	32
3.2 Tipo de Investigación .....	33
3.3 Técnicas de investigación.....	34
3.4 Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	35
3.5 Población y muestra .....	35

3.6 Localización Geográfica del Estudio.....	35
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
4.1 Resultados.....	38
4.2. Discusión.....	49
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	51
5.1 Conclusiones.....	51
5.2 Recomendaciones .....	52
BIBLIOGRAFÍA .....	53
Anexos .....	57
ANEXO I.....	58
ANEXO II .....	61

## Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Conocimiento sobre las trabajadoras no remuneradas y la seguridad social..</i>	39
Tabla 2 <i>Monto de afiliación de la mujer trabajadora no remunerada del hogar .....</i>	40
Tabla 3 <i>Servicios del Seguro Social a las trabajadoras no remuneradas del hogar .....</i>	41
Tabla 4 <i>Ventajas de la afiliación al IESS .....</i>	42
Tabla 5 <i>Protección del trabajo no remunerado del hogar .....</i>	43
Tabla 6 <i>Capacitación sobre los beneficios del IESS a las trabajadoras no remuneradas del hogar .....</i>	44
Tabla 7 <i>Desconocimiento de las prestaciones del IESS .....</i>	45
Tabla 8 <i>Productividad del trabajo no remunerado del hogar .....</i>	46
Tabla 9 <i>Acceso al trabajo no remunerado del hogar .....</i>	47
Tabla 10 <i>Incorporación del trabajo no remunerado del hogar en el Código de Trabajo .....</i>	48

## Índice de Gráficos

Gráfico 1 <i>Conocimiento sobre las trabajadoras no remuneradas y la seguridad social</i>	39
Gráfico 2 <i>Monto de afiliación de la mujer trabajadora no remunerada del hogar</i>	40
Gráfico 3 <i>Servicios del Seguro Social a las trabajadoras no remuneradas del hogar</i>	41
Gráfico 4 <i>Ventajas de la afiliación al IESS</i>	42
Gráfico 5 <i>Protección del trabajo no remunerado del hogar</i>	43
Gráfico 6 <i>Capacitación sobre los beneficios del IESS a las trabajadoras no remuneradas del hogar</i>	44
Gráfico 7 <i>Desconocimiento de las prestaciones del IESS</i>	45
Gráfico 8 <i>Productividad del trabajo no remunerado del hogar</i>	46
Gráfico 9 <i>Acceso al trabajo no remunerado del hogar</i>	47
Gráfico 10 <i>Incorporación del trabajo no remunerado del hogar en el Código de Trabajo</i>	48

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA**

**“APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL A LAS TRABAJADORAS NO REMUNERADAS DEL  
HOGAR EN EL CANTÓN BAÑOS AÑO 2021”**

## **1.1. Resumen**

La presente investigación se enfoca en las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños y se investigará cómo estas trabajadoras pueden acceder a las prestaciones de la seguridad social. Las trabajadoras no remuneradas del hogar son aquellas personas que realizan labores de cuidado y atención en el hogar, como la limpieza, cocina, atención de niños, ancianos o personas enfermas, entre otras.

El acceso a las prestaciones de la seguridad social es un tema importante, ya que las mismas brindan protección a los trabajadores en caso de accidentes, enfermedades, jubilación, entre otras situaciones. Sin embargo, las trabajadoras no remuneradas del hogar a menudo no tienen acceso a estas prestaciones debido a su situación laboral y su falta de reconocimiento como trabajadoras.

La investigación incluye un análisis de las leyes y regulaciones laborales en el Cantón Baños en relación a las trabajadoras no remuneradas del hogar, así como encuestas con las trabajadoras no remuneradas del hogar para la recopilación de información. También, puede abordar estrategias y recomendaciones para mejorar el acceso de estas trabajadoras a las prestaciones de la seguridad social a través de los objetivos establecidos previamente para resolver la problemática planteada sobre el tema.

**Palabras Claves:** Ama de casa, Derechos, Remuneración, Seguridad Social, Trabajo

**Abstract**

This research focuses on unpaid domestic workers in the Canton of Baños and will investigate how these workers can access social security benefits. Unpaid domestic workers are those people who perform care and attention work at home, such as cleaning, cooking, caring for children, the elderly or sick people, among others.

Access to social security benefits is an important issue, since they provide protection to workers in case of accidents, illnesses, retirement, among other situations. However, unpaid domestic workers often do not have access to these benefits due to their employment status and lack of recognition as workers.

The research includes an analysis of labor laws and regulations in the Baños Canton in relation to unpaid domestic workers, as well as surveys with unpaid domestic workers for information collection. It can also address strategies and recommendations to improve the access of these workers to social security benefits through the objectives previously established to solve the problems raised on the subject.

**Keywords:** Housewife, Rights, Remuneration, Social Security, Work

## **1.2. Introducción**

Se puede considerar que existen estudios que se encuentran directamente relacionados con el área de investigación aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar. Con el fin de analizar la realidad jurídica laboral de las trabajadoras no remuneradas del hogar frente a las prestaciones que cubre la seguridad social por lo que se recoge información en distintas fuentes y artículos relacionados al tema mencionado.

A nivel mundial las mujeres realizan la mayor parte del trabajo no remunerado, en las que incluye el cuidado de los hijos e hijas, la elaboración de la comida y la limpieza. Este trabajo no remunerado es importante para que los hogares y las economías funcionen, pero son muy infravaloradas con respecto al trabajo remunerado. (León, 2007)

Se considera que, en el ámbito internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha realizado estudios sobre el trabajo doméstico y la protección social de las trabajadoras no remuneradas del hogar en diversos países del mundo. Estos estudios han permitido identificar las principales problemáticas y desafíos que enfrentan estas trabajadoras en relación con la seguridad social.

En la República del Ecuador, también se han realizado investigaciones sobre el tema. Por ejemplo, en el año 2016, la Universidad Central del Ecuador publicó un estudio sobre "La protección social de las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Ecuador", que analizó la situación de estas trabajadoras en el país y las políticas públicas orientadas a su protección social. Además, en el año 2019, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que reconoce a las trabajadoras no remuneradas del hogar como sujetos de derechos laborales y establece medidas para su protección social, incluyendo su afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Se puede considerar que este tipo de trabajo concentra el mayor número de las mujeres dentro de la Población Económicamente Activa Femenina (PEAF). Como efecto negativo del modelo neoliberal el empleo femenino deja una enorme fuerza de trabajo dispuesta a ocuparse en trabajo remunerado, por ende, como el trabajo a nivel de Latinoamérica no se reconoce como otros tipos de trabajos, afecta de manera significativa al acceso de seguridad social. Las trabajadoras no remuneradas del hogar, representan un número alto de mujeres, que se inician jóvenes, de origen rural (entre ellas indígenas y afro) o de pequeñas localidades.

El trabajo doméstico se ha considerado como el rol de unas mujeres y no se ha tomado en consideración como parte de la población económicamente activa lo cual ha creado mejor es estereotipos que se han profundizado la región y en países como Argentina Chile Colombia y Ecuador siempre fue ejercido por las mujeres sin que dicha actividad tenga una valoración al contrario los sesgos racistas y de género han aumentado esto sumado a la falta de normas jurídicas que se enfoquen directamente en crear nuevas oportunidades y así suprimir las desigualdades de género que existen En algunas actividades laborales. (León, 2007).

### **1.3. Planteamiento del problema**

Es menester precisar que durante la historia la mujer ha venido realizando diversas actividades, en donde asido vista como un compromiso de rol y necesidad en el hogar, siendo una obligación que se ha construido socialmente en criterios de sexo, conociéndose de tal manera como trabajo no remunerado todo acto laboral que no es susceptible de una remuneración. Como se presenta en la situación laboral de las trabajadoras no remuneradas del hogar y su acceso a las prestaciones que brinda la Seguridad Social de la ciudad de Baños de Agua Santa.

Teniendo en cuenta que la seguridad social es un derecho de las personas conjugándose con la Declaración Universal de los Derecho Humanos de las Naciones Unidas, de tal manera, constituyéndose como un sistema de protección social que se ha dado en constante desarrollo, que ha sufrido un obstáculo reflejándose en las áreas urbanas como rurales en donde las mujeres no somos amparadas por el derecho de tener seguridad social, más aún cuando la Constitución de la República en su artículo 34 dispone que la seguridad social es un derecho irrenunciable para todos los ecuatorianos, puesto que garantiza una vida digna en la que se cumplen a cabalidad cada una de las necesidades básicas.

### **1.4. Descripción del problema**

La problemática de la investigación se centra en la falta de aplicación de las prestaciones de seguridad social a las mujeres trabajadores que no son remuneradas en el cantón Baños del año 2021. Esta problemática se analizará desde el ámbito de la jurisprudencia estudiando la realidad jurídica de los sujetos a investigar. Para resolver estas cuestiones surgen otras preguntas específicas las cuales serán explicar la validez jurídica de la modalidad de trabajo que emplean las TNR, por una parte, también se detallarán la

situación jurídica de las TNR y finalmente se intentará determinar si la seguridad social se aplica de manera correcta en el Cantón Baños, provincia de Tungurahua.

El estudio de este tema es importante estudiarlo ya que es primordial identificar a las trabajadoras no remuneradas del hogar, además de identificar su situación laboral, desde la jurisprudencia se puede tomar soluciones para que ellas puedan acceder a la seguridad social del país. Durante la historia la mujer ha venido realizando diversas actividades, en donde asido vista como un compromiso de rol y necesidad en el hogar, siendo una obligación que se ha construido socialmente en criterios de sexo, conociéndose de tal manera como trabajo no remunerado todo acto laboral que no es susceptible de una remuneración. Como se presenta en la situación laboral de las trabajadoras no remuneradas del hogar y su acceso a las prestaciones que brinda la Seguridad Social de la ciudad de Baños de Agua Santa.

La heterogeneidad, el volumen y la invisibilidad son algunos de los rasgos que distinguen al trabajo no remunerado del hogar a nivel global es observado en la diversidad de la composición interna del trabajo no remunerado (alimentación, limpieza, vestuario, compras, administración del hogar, cuidado y apoyo de personas).

Teniendo en cuenta que la seguridad social es un derecho de las personas conjugándose con la Declaración Universal de los Derecho Humanos de las Naciones Unidas, de tal manera, constituyéndose como un sistema de protección social que se ha dado en constante desarrollo, que ha sufrido un obstáculo reflejándose en las áreas urbanas como rurales en donde las mujeres no somos amparadas por el derecho de tener seguridad social, más aún cuando la Constitución de la República en su artículo 34 dispone que la seguridad social es un derecho irrenunciable para todos los ecuatorianos.

En el Cantón Baños, existen trabajadoras no remuneradas del hogar que realizan labores de cuidado y atención en los hogares, sin recibir una remuneración económica ni acceso a las prestaciones de la seguridad social. Estas trabajadoras enfrentan una situación de vulnerabilidad, ya que, en caso de accidentes, enfermedades o situaciones de riesgo, no cuentan con una protección adecuada.

A pesar de que existen leyes y regulaciones laborales que reconocen el trabajo de las trabajadoras no remuneradas del hogar, su aplicación y cumplimiento es limitado y en muchos casos, inexistente. Además, la falta de información y conocimiento por parte de las trabajadoras y empleadores sobre los derechos laborales y las prestaciones de la seguridad social a las que tienen derecho, contribuye a perpetuar esta situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, el problema a investigar es ¿Cómo se puede mejorar la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños, considerando la normativa laboral vigente y la realidad socioeconómica de la región? Pregunta que se resolverá a través del objetivo general de la investigación. Además, para identificar y resolver esta cuestión de este trabajo han surgido otras preguntas como:

¿Cuál es la situación actual de las trabajadoras no remuneradas del hogar en el cantón Baños en relación con la protección social y la seguridad social? ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las trabajadoras no remuneradas del hogar en el acceso a la seguridad social en el cantón Baños? ¿Cómo se han implementado las políticas públicas y las normativas legales relacionadas con la protección social y la seguridad social de las trabajadoras no remuneradas del hogar? ¿Qué impacto ha tenido la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario en la afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? ¿Cuáles son las principales demandas

y necesidades de las trabajadoras no remuneradas del hogar en relación con la protección social y la seguridad social?

### **1.5. Hipótesis**

Para el desarrollo del tema de investigación se ha establecido ciertos supuestos que pueden surgir a lo largo del estudio en relación al objeto del estudio y sus variables entre estas algunas de las hipótesis que se han podido establecer son:

¿El sistema de seguridad social en el Ecuador tiene cobertura en las trabajadoras no remuneradas? Y la segunda hipótesis que surge es: Si se mejora la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños, entonces se incrementará la protección social de este grupo vulnerable, se reconocerá su labor y se promoverá la igualdad de género en la región.

Es decir, se parte de la premisa de que existe una problemática en la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños, y se plantea la hipótesis de que, si se logra mejorar dicha aplicación, se podrán obtener beneficios en términos de protección social, reconocimiento y promoción de la igualdad de género. En la investigación se deberán establecer los objetivos y metodologías necesarias para evaluar y validar la hipótesis propuesta.

## **1.6. Variables**

### **Variable independiente**

El sistema de seguridad social

### **Variable dependiente**

Las trabajadoras no remuneradas

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Analizar la realidad jurídica laboral de las trabajadoras no remuneradas del hogar frente a las prestaciones que cubre la seguridad social.

### **1.7.2 Objetivos específicos**

- Explicar la validez jurídica de la modalidad de trabajo realizada por las trabajadoras no remuneradas del hogar.
- Detallar la situación jurídica de las personas que realizan trabajos no remunerados del hogar y las prestaciones que reciben de la seguridad social.
- Determinar la cobertura que brinda el seguro social ecuatoriano a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños en 2021.

## **1.8. Justificación**

En la actualidad, las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños representan un grupo vulnerable de trabajadoras, que realizan labores importantes para el cuidado y atención de los hogares y sus miembros, sin contar con una remuneración económica justa ni con acceso a las prestaciones de la seguridad social. Esta situación vulnera sus derechos laborales y limita su protección en caso de accidentes, enfermedades, entre otras situaciones.

Además, el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado es un tema de justicia social y de igualdad de género, ya que estas labores son mayormente realizadas por mujeres. Por lo tanto, es importante investigar cómo se puede mejorar la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños, con el objetivo de brindar una protección adecuada a este grupo vulnerable y promover la igualdad de género.

Esta investigación puede contribuir a la generación de propuestas y recomendaciones que permitan mejorar la situación de las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Cantón Baños, en línea con los compromisos nacionales e internacionales en materia de protección laboral y de género. Además, puede aportar al conocimiento y debate sobre el trabajo doméstico y de cuidado en la región, y ser un referente para futuras investigaciones en el tema.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Marco Histórico**

Para realizar la fundamentación en el presente proyecto investigativo se ha recurrido a la información de carácter científico, partiendo desde temas básicos a complejos para comprender la investigación. El presente marco teórico tiene como objetivo analizar el contexto jurídico e histórico del tema planteado además de describir los principales conceptos que ayudan a una mejor comprensión del tema.

La Seguridad Social en todo el mundo siempre ha sido considerada como una “falencia” de los gobiernos, en nuestro país, el gobierno se esfuerza constantemente por brindar beneficios sociales que beneficien a todos los ciudadanos, sin diferencias sociales, económicas o étnicas; políticos, religiosos y otros; Sin embargo, el problema no es la cantidad de riesgos que cubre el sistema de seguridad social o los beneficios que trae, sino la falta de comprensión que tiene la gente sobre cómo abordarlos, lo que crea Los problemas sociales son precisamente porque la gente de Ecuador no está completamente conscientes de los beneficios que trae el sistema de seguridad social. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y peor aún cómo usar todo lo que tienen para ofrecer (Tomalá, 2016).

El análisis en torno a las Trabajadoras no Remuneradas del Hogar se basa en derechos laborales establecidos mediante la Constitución de la República del Ecuador, en la cual se establece leyes que deben ser aplicadas a nivel nacional y siempre, en correlación a las especificaciones internacionales corroboradas en el país, como por ejemplo el Convenio 189 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros (CARE, 2021).

## **2.1.1 Convenios internacionales**

### **2.1.1.1 Convenio 189**

Insertado en Ecuador el 18 de diciembre del 2013, reconoce la contribución de la trabajadora del hogar a la economía mundial, y garantiza los escenarios particulares en las que debe realizar el trabajo y además establece la prevalencia de grupos endebles (niñas y adolescentes, migrantes o mujeres); hace énfasis en la promoción y protección de sus derechos de las trabajadoras del hogar bajo relación de dependencia.

### **2.1.1.2 Convenio 190**

Se ratificó el 17 de enero de 2021 y entró en vigor en mayo de 2022, establece varios parámetros que pretenden erradicar la violencia y el acoso o abuso sexual en el ámbito laboral, hace alusión a que la violencia y el acoso en el contexto laboral pueden ser considerados como una violación o a su vez como abuso de los derechos humanos, ya que cohíben a las mujeres a conseguir una igualdad laboral.

El papel de la mujer, en el estado ecuatoriano tiene un desarrollo diferente, según Peña (2016) en su artículo científico “*De la historia de las mujeres a la historia del género*” hace alusión a que desde la antigüedad el rol de las mujeres fue en el hogar, se limitaba su participación en la concepción del conocimiento y se las aislaba socialmente haciéndolas participes únicamente de labores referentes al hogar; menciona también que esto se clasificaba según el estrato social, el lugar de proveniencia e incluso su raza o creencias religiosas.

Es propicio mencionar que recoger el papel de la mujer en la historia es muy complicado, mucho más si se considera que las mujeres, a pesar de su condición de discriminación, estuvieron a cargo de hitos históricos, cuyos nombres estaban destinados a desaparecer debido a que este género no debía sobresalir en la historia

La categorización de género prevé la información requerida para argumentar sobre el exceso de trabajo no remunerado que se dirige hacia la población femenina en relación con la masculina y así comprender la manera en que se distribuye los roles en el trabajo no remunerado dentro de un hogar. La segmentación de tareas del hogar siempre es asignada según el sexo, y una mayor parte de esta carga recae siempre sobre la mujer el género femenino.

Este tipo de trabajo pone al descubierto la gran brecha de género en el mercado laboral. Según estudios realizados a nivel mundial, las principales responsabilidades de las mujeres están directamente relacionadas con la crianza de los niños y la falta de servicios de guardería o a su vez recurso que le impidan pagar una, todo esto limita, en su gran mayoría las opciones que tienen las mujeres de acceder a un ambiente laboral (Dohm, 2018 ).

Además, Ecuador va adaptando medidas para proponer una neta igualdad laboral, ya sea en la cantidad de empleados sin distinción de sexo; opta por brindar asesoría sobre la ilegal de despedir a una mujer que este cruzando su periodo de maternidad, pretende también incorporar un sistema de salarios que se mida por capacidades intelectuales y no por género.

La Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar categoriza como ocupacional al trabajo remunerado del hogar, además, menciona que las personas que realizan este tipo de trabajo deben contar con derechos y lo homologa a las demás categorías laborales, con iguales derechos; se establece un denominado “período de prueba” que es un ciclo de 15 días, una vez transcurrido este tiempo, el contrato se convierte en indefinido y, en caso de despido intempestivo, la trabajadora del hogar se hace acreedora a todos los beneficios que esto conlleva, según lo norma la Ley.

En artículo 262 de la normativa laboral (2021) se reconoce el trabajo remunerado del hogar como un servicio doméstico que es prestado mediante remuneración y por un individuo que no “persigue fin de lucro y sólo se propone aprovechar, en su morada, de los servicios continuos del trabajador, para sí solo o su familia, sea que el doméstico se albergue en casa del empleador o fuera de ella” (Código de Trabajo , 2022, p. 71).

Por su parte, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres realiza un análisis y critica los derechos que brinda la constitución, estableciendo que los derechos de las mujeres están amparados en la Carta Magna, de igual manera, se encuentran respaldados por cada convenio nacional e internacional que haya sido revisado y reconocido por el Estado ecuatoriano, en esta ley se hace énfasis a los derechos laborales, equivalencia salarial, no discriminación, erradicación de la violencia, derecho a una maternidad saludable y a un periodo de lactancia acorde al bienestar del bebé, etc (CARE, 2021).

### **2.1.2 Trabajo no remunerado en el hogar: conceptos y características**

El trabajo no remunerado en el hogar es un tipo de actividad laboral que no recibe un salario o una compensación económica directa, y que se realiza en el contexto de la gestión y el cuidado del hogar y de las personas que lo habitan. Este tipo de trabajo es realizado principalmente por mujeres, aunque también puede ser realizado por hombres.

El trabajo doméstico no remunerado es reconocido a nivel mundial porque las mujeres lo realizan en el hogar para sí mismas o para otros miembros de la familia. Hay una gran diferencia con otros trabajos que no se pagan directamente, por lo que es muy específico en el sentido de no remunerado, pero también se puede llamar trabajo no supervisado para enfatizar que este es un trabajo que no da resultados. transacciones monetarias instantáneas por actividades realizadas por una mujer para miembros de la familia, pero la costumbre establece un período gratuito. Por ello, en todo el mundo y

tradicionalmente, el trabajo doméstico no remunerado es realizado por mujeres y en consecuencia se ha limitado a la inserción en el mercado laboral activo, así como la reducción del número medio de hijos por mujer, privándola en gran medida de su legitimidad histórica. Actualmente, para que se genere un reconocimiento real del trabajo doméstico no remunerado será necesaria una transformación no solo entre hombres y mujeres, sino también de las economías contemporáneas: las familias, las empresas y el Estado (Puclla & Llamocca, 2021).

Las características del trabajo no remunerado en el hogar incluyen actividades como la limpieza, la cocina, el cuidado de niños, ancianos o personas con discapacidad, la compra y preparación de alimentos, la gestión del hogar y la organización del tiempo y las tareas del hogar. Estas actividades se realizan en el ámbito doméstico y no están reconocidas ni valoradas por el mercado laboral, lo que significa que no se les atribuye un valor monetario en términos de remuneración económica.

El trabajo no remunerado en el hogar es una forma de trabajo invisible y no reconocido socialmente, a pesar de que es esencial para el bienestar y la reproducción social de las familias y las comunidades. Además, este tipo de trabajo suele ser extenso, intenso y requiere una gran dedicación de tiempo y esfuerzo, lo que puede afectar la salud y el bienestar de las personas que lo realizan.

El trabajo no remunerado en el hogar también puede tener implicaciones en términos de género, ya que se asume que las mujeres tienen la responsabilidad principal de realizar estas actividades, lo que puede limitar su participación en otros ámbitos laborales o en la toma de decisiones dentro de la familia y la sociedad. En este sentido, es importante reconocer el valor y la importancia del trabajo no remunerado en el hogar, así como desarrollar políticas y estrategias que permitan su valoración y remuneración, especialmente para las mujeres que realizan la mayoría de estas actividades.

Las mujeres del mundo se encuentran en la encrucijada entre la participación en la producción económicamente remunerada –opcional para algunas y necesaria para la sobrevivencia para la gran mayoría– y este trabajo garantizar la reproducción biológica y social de los miembros del hogar. Es la encrucijada entre la calle y la casa. En la primera, los espacios para ellas son todavía restringidos y discriminados. En la segunda, el trabajo es arduo, no reconocido, pero se acompaña de legitimidad social (Campillo, 2000, p.99).

Es claro que el trabajo del hogar no remunerado se ha considerado en la región común, economía de cuidado que ha generado un debate extenso alrededor de más de 70 años buscando comprender la división sexual y el capitalismo, ya que desde tiempos inmemorables los hombres siempre han sido una clase dominante y por ende son quienes han constituido desde sus bases sociales que la mujer no sea remunerada al momento de ejercer actividades dentro del hogar.

Trabajo doméstico desde la concepción marxista se ha pretendido conceptualizar como un tipo de trabajo que es parte de la economía, dejando atrás ese análisis de las formas de familia en la que el varón era el que proveía y cuidaba a la mujer, lo cual genera una problemática, ya que desconocía el trabajo realizado por las mujeres en lo que respecta la crianza de los niños y demás actividades domésticas.

A la mujer ninguna actividad se le era reconocida, si bien más adelante se reconoció el trabajo reproductivo, este no tuvo tanta trascendencia para considerarlo como parte del eje de la economía, en fin, en la actualidad ante la progresividad de los derechos se ha realizado cambio exhaustivo en la normativa laboral y hoy en día todas las actividades domésticas se encuentran reconocidas sobre todo las mujeres quienes las realizan tienen derecho a esa seguridad social.

### 2.1.3 Seguridad Social

La seguridad social es un derecho de universal necesario que surge principalmente en a partir del siglo XX como como una respuesta ante varias crisis económicas, políticas y sociales que tienen como objetivo una respuesta por parte del Estado, mismo que desarrolla esta idea con el fin de suprimir inconvenientes sociales como desempleo, pobreza, miseria, etc. Permitiendo a los individuos tener un acceso a bienestar común, es decir, un Estado proveedor.

La seguridad social ha sido considerada como un derecho humano básico en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944), y en su Recomendación sobre la Seguridad de los medios de vida, 1944 (Núm. 67). Este derecho está confirmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 (Organización Internacional del Trabajo, 2003).

La seguridad social está considerada como un derecho básico de cualquier individuo bajo relación de dependencia, el estado se encarga de garantizar por ley este derecho sancionando a quienes incumplan esta disposición.

Art. 367.-El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 168)

Estos principios son de carácter universal, por cuanto para sustentar este derecho, se recurre a disposiciones generales por parte de los organismos representantes del estado en este ámbito.

En el Art. 39 por ejemplo, se establece el radio de acción que cubre la seguridad social y específica a que ámbitos está destinada, especificando cada una de las contingencias que cubre y dejando claro que accionar se tiene en cuenta.

La Constitución de la República del Ecuador regula la normativa vigente en el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), declarando como un organismo rector para el cumplimiento del servicio sin distinción de raza, género o nacionalidad.

#### **2.1.4 Historia de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas en el Ecuador**

Respecto a los fondos que el IESS solicita al Estado para otorgar diversas prestaciones, se ha determinado según Rodgers et al. (2009) el presupuesto general del Estado, después de ser aprobado, abarca una serie de partidas en las que se establecen el pago de los aportes, fondos de reservas a todos los servidores públicos y a quienes gozan del seguro general.

Se las reconoce como trabajadoras en la Constitución de Montecristi 2008, mediante las nuevas disposiciones establecidas en esta constitución, se reformó la organización política, jurídica, y económica, dando nacimiento al término “Buen Vivir”; con esta resolución se plantean once objetivos específicos para dar seguridad y bienestar a cada individuo sobre territorio ecuatoriano, es así como, en el objetivo seis donde se especifica que el estado ecuatoriano es el encargado de garantizar el trabajo estable, justo y digno mencionando que se “consagra el respeto a la dignidad de las personas trabajadoras, a través del pleno ejercicio de sus derechos. Esto supone remuneraciones y retribuciones justas, así como ambientes de trabajo saludables y estabilidad laboral en su diversidad de formas” (Consejo Nacional de Planificación de Ecuador, 2013, p. 80)

Para el periodo 2013-2017 este plan fue aprobado por consulta popular y fue reconocida como relevante, ya que ofrece ideas innovadoras a los problemas cotidianos de la actualidad, en este aspecto el buen vivir se ha construido sociedades enfocadas en la solidaridad y corresponsabilidad con la finalidad y alcanzar esa armonía con la naturaleza y sobre todo cambiar las relaciones de poder.

La aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas en Ecuador es un tema relativamente nuevo y que ha ido evolucionando en los últimos años.

En el año 2015, el Ministerio de Trabajo de Ecuador aprobó una resolución que establecía las bases para la regulación del trabajo doméstico en el país. Esta resolución reconocía a las trabajadoras no remuneradas del hogar como sujetos de derecho y establecía la obligación de los empleadores de registrar a sus trabajadoras en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

En el año 2019, se emitió el Acuerdo Ministerial N° MDT-2019-0108, en el cual se establecieron los requisitos para la afiliación y registro de las trabajadoras no remuneradas del hogar en el IESS. Este acuerdo establece que las trabajadoras no remuneradas del hogar tienen derecho a la afiliación y registro en el IESS, lo que les permite acceder a prestaciones como la atención médica, la maternidad y el seguro de invalidez, vejez y muerte.

En el mismo año 2019, se aprobó la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, la cual establece que las trabajadoras no remuneradas del hogar tienen derecho a la seguridad social y al reconocimiento de su trabajo. Esta ley reconoce a las trabajadoras no remuneradas del hogar como sujetos de derechos laborales y establece la obligación de los empleadores de registrarlas en el IESS y pagar las respectivas contribuciones.

En resumen, la historia de la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas en Ecuador es reciente y ha ido evolucionando en los últimos años con la aprobación de normativas que reconocen a este grupo como sujetos de derechos laborales y establecen la obligación de los empleadores de registrarlas en el IESS y pagar las respectivas contribuciones.

### **2.1.5 La seguridad social como derecho humano y su aplicación a las trabajadoras no remuneradas del hogar**

La seguridad social es un derecho humano fundamental que se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este derecho implica que toda persona tiene derecho a la protección social, incluyendo la seguridad social, para garantizar su bienestar y el de su familia.

En el contexto específico de las trabajadoras no remuneradas del hogar, la seguridad social es un tema especialmente relevante, ya que estas trabajadoras suelen estar excluidas de los sistemas formales de seguridad social, lo que las deja en una situación de vulnerabilidad económica y social. La falta de protección social para las trabajadoras no remuneradas del hogar puede deberse a la falta de reconocimiento de su trabajo como actividad laboral, así como a la falta de regulación y protección por parte del Estado.

Sin embargo, en los últimos años ha habido avances en la inclusión de las trabajadoras no remuneradas del hogar en los sistemas formales de seguridad social. En algunos países, se han implementado programas específicos de seguridad social para este grupo de trabajadoras, como el acceso a seguros de salud, pensiones y otros beneficios. Es importante destacar que la inclusión de las trabajadoras no remuneradas del hogar en los sistemas de seguridad social no solo beneficia a las trabajadoras individualmente, sino que también tiene un impacto positivo en la economía y la sociedad en general, ya que contribuye a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la discriminación de género.

En definitiva, la seguridad social es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado para todas las personas, incluyendo las trabajadoras no remuneradas del hogar. La inclusión de este grupo en los sistemas formales de seguridad social es esencial

para garantizar su protección social y para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

### **2.1.6 Políticas públicas y marco legal de la seguridad social para las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Ecuador**

El trabajo no remunerado en el hogar es una actividad que ha estado históricamente invisibilizada y desvalorizada. Sin embargo, en los últimos años ha habido avances en el reconocimiento y protección de las trabajadoras no remuneradas del hogar, tanto en el marco legal como en la implementación de políticas públicas.

En cuanto al marco legal, la Constitución de la República del Ecuador reconoce el trabajo en el hogar como una actividad económica que debe ser protegida por el Estado. Además, en el año 2015 se aprobó la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que establece el reconocimiento y la regulación del trabajo no remunerado en el hogar, así como la protección de los derechos laborales de las trabajadoras que realizan esta actividad.

En cuanto a las políticas públicas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ha implementado programas específicos para la inclusión de las trabajadoras no remuneradas del hogar en los sistemas de seguridad social. Por ejemplo, el Seguro Social Campesino, que cubre a las trabajadoras no remuneradas del hogar que viven en zonas rurales, incluyendo el acceso a servicios de salud y pensiones.

Además, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) ha implementado el programa "Cuidado a quienes nos cuidan", que busca garantizar la protección social de las trabajadoras no remuneradas del hogar a través de la implementación de políticas de protección social y la promoción de su formalización laboral.

A pesar de estos avances, aún existen desafíos importantes en la protección social de las trabajadoras no remuneradas del hogar en Ecuador, como la falta de regulación y protección laboral, la baja remuneración y el acceso limitado a la seguridad social. Por lo tanto, es importante seguir promoviendo políticas públicas y medidas legales que contribuyan a la protección de los derechos laborales y sociales de estas trabajadoras.

La política de implementación del trabajo no remunerado del hogar a la de seguridad social surge como mandato constitucional en el año 2008

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 19).

Según el Artículo 1 se explica lo siguiente.- Concepto.- Conforme el artículo 9 literal 1.- de la Ley de Seguridad Social, se entenderá como persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, aquella que desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y no realiza ninguna de las actividades contempladas dentro de los demás literales respecto a este articulado.

Por otra parte, se considera también al Artículo 2 de la Ley de Seguridad Social en lo que respecta a las Contingencias cubiertas se determina que aquellas personas que realizan o ejecutan un trabajo no remunerado como es el del hogar quienes realizan actividades direccionadas con el hogar, en este aspecto estarán protegidas en lo que

respecta a contingencias de vejez, invalidez e incapacidad, además que incluye servicios funerarios.

### **2.1.7 La afiliación de las amas de casa a la seguridad social.**

Para hacer posible este derecho de afiliación a las amas de casa no remuneradas el Gobierno ha previsto que se pueda desarrollar un aporte personal de acuerdo a la situación económica en la que se encuentran, para lo cual el Estado completara el 80% a las familias en situación de pobreza.

Investigar la inclusión de las trabajadoras domésticas no remuneradas en el sistema de seguridad social requiere de proyecciones demográficas como insumo principal para observar la dinámica demográfica de un país. Esto nos proporciona un estándar para cuantificar el mercado laboral y luego predecir la cantidad de personas que realizan trabajo doméstico no remunerado. De esta manera, es necesario definir ciertos parámetros que determinarán la elección de la fuente de información y el modelo de proyección utilizado.

Según Rafael Gómez de la Torre, actual director de APROFEL señala que la novedad en la Constitución del 2008 es que establece derechos fundamentales para todos los ciudadanos con ese carácter universal, haciendo énfasis también a las mujeres del hogar que no son remuneradas, lo que supuso un reto político y financiero de primer orden y sobre todo uno de los precedentes más importantes de la región para lo cual fue procedente establecer desde el marco conceptual y normativo nuevas instituciones jurídicas enfocadas dentro del panorama internacional y así reconocer la afiliación y los derechos que tiene esta modalidad de trabajo que prácticamente es parte de la economía activa del Ecuador.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) el trabajo no remunerado representa el 15.41% del Producto Interno Bruto. En el caso de Ecuador, el seguro obligatorio de vida se implementa como un régimen de beneficios definidos, lo que significa que la ley aplicable define claramente los beneficios que recibirá una persona después de cumplir con los términos y condiciones para acceder a cada beneficio. A su vez, el plan de fondeo es una capitalización parcial colectiva, ya que se aseguran pasivos futuros por un cierto período de tiempo provenientes de la provisión de seguros e ingeniería acumulada, así como sus ganancias, se utilizarán para fondar beneficios futuros.

La seguridad juega un papel importante como garante de los derechos humanos a la atención médica y hospitalaria, la medicina, la protección contra los peligros y la vejez digna, la salud puede alcanzar las metas de cualquier comunidad, asegurando la salud y el bienestar básico del país- como sus habitantes. Cuidar la salud de los demás y la propia no es solo una obligación moral de todo líder; Además de los requisitos legales, la salud holística tiene un fuerte impacto económico en las organizaciones y los países. La salud es esencial para la felicidad de las personas porque mejora la calidad de vida y la personalidad de las personas, el desarrollo físico y mental, y les ayuda a participar y contribuir a otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de la economía y la sociedad. La salud no puede ser vista como un bien de caridad o un privilegio: es un derecho social (Tomalá, 2016).

La afiliación sobre el trabajo no remunerado del hogar se encuentra enmarcado en un régimen de específico de prestaciones y bajo método del Seguro General Obligatorio, descritos anteriormente. Sin embargo, la viabilidad financiera actuarial de la incorporación de este nuevo colectivo se ha estudiado por separado, como un esquema que recién inicia su “vida”, con el fin de que sea auto-sostenible.

Bajo el Buen Vivir, para garantizar la efectividad de la inclusión y la igualdad, se acordó que “el sistema de seguridad social es público y universal, no puede ser privatizado y atenderá las necesidades de condiciones de las personas. La protección en caso de caso fortuito se prestará con cargo al seguro general obligatorio y sus regímenes específicos, previstos en el art. 367, independientemente de su situación laboral, fue fundada por el Art. 39.

El seguro universal obligatorio se extenderá a todos los residentes urbanos y rurales, independientemente de su ocupación; Los beneficios para quienes realizan tareas domésticas y de cuidado no remuneradas se financiarán con donaciones y contribuciones del gobierno. Las personas que se afilien a esta modalidad recibirán su pensión por vejez, luego de 20 años de aportación y al cumplir 65 años de edad, lo que se busca es que todas las personas que han trabajado bajo la modalidad del trabajo no remunerado tengan un mejor ingreso.

La pensión por incapacidad tiene el objetivo de proteger a las o los afiliados en caso de que queden incapacitados por una enfermedad o un accidente. Para acceder a este beneficio, deberán haber cumplido 6 aportaciones mensuales, si tienen entre 15 y 25 años de edad; 36 aportaciones mensuales para las personas que tengan entre 26 y 45 años de edad; y 60 aportaciones mensuales para las personas a partir de 46 años de edad. La pensión por muerte permite que las amas de casa protejan a su familia en caso de su fallecimiento, mediante una pensión que recibirían sus hijos o su esposo. Además, la familia recibirá un aporte para cubrir los gastos del sepelio (Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, s.f., párr. 6).

En definitiva, lo que se pretende es otorgarles a los adultos mayores un buen vivir conforme lo garantiza la misma Constitución del 2008 e incluso los mismos tratados internacionales respecto a los derechos de los trabajadores, sin duda, es uno de los

beneficios más relevantes, sobre todo indispensables enfocados en esa solidaridad con las personas que prestaron sus servicios durante toda una vida.

### **2.1.8 Prestaciones para las trabajadoras no remuneradas del hogar**

**Jubilación por Vejez:** El objetivo del seguro de vejez es reducir el riesgo de pobreza y dependencia económica en la vejez. El beneficio que se ofrece es una renta vitalicia mensual de mora si el socio acumula al menos 240 aportes mensuales (veinte años de aportes) y tiene al menos 65 años de edad.

**Invalidez permanente total o absoluta:** El objetivo es reducir el riesgo de volver a caer en la pobreza debido a una discapacidad que limita la capacidad para realizar las tareas del hogar. La asignación propuesta para este escenario es la asignación mensual de mora, siempre que el trabajador no remunerado del hogar aporte puntualmente y cumpla con las siguientes condiciones: ·

- ✓ al menos seis cotizaciones mensuales para personas de 15 a 25 años; ·
- ✓ al menos 36 cotizaciones mensuales para personas de 26 a 45 años; ·
- ✓ Al menos sesenta aportes mensuales para personas mayores de 46 años.

**Muerte:** La cobertura en tal caso reduce el riesgo de que los miembros de la familia (cónyuge o pareja legalmente reconocida y menores de edad o con discapacidad) puedan caer en la pobreza como consecuencia de la muerte de un cónyuge trabajador doméstico no remunerado. La asignación de viudedad u orfandad se paga al perceptor si la persona relacionada cumple las siguientes condiciones en el momento de la muerte:

- ✓ al menos seis aportes mensuales a personas fallecidas entre 15 y 25 años; ·
- ✓ al menos 36 contribuciones mensuales al difunto entre las edades de 26 y 45; ·
- ✓ Al menos sesenta aportes mensuales para los mayores de 46 años que fallezcan.

### **2.1.8.1 Pensiones de las amas de casa**

**Pensión de viudedad:** La garantía recomendada para tal situación es una anualidad mensual, pagadera más adelante. Este beneficio termina cuando el viudo es casado o legalmente reconocido como pareja.

**Pensión por orfandad:** Aquí se propone una pensión mensual a la persona huérfana hasta que cumpla los 18 años y si es discapacitado por vida.

**Auxilio para funerales:** La asignación de sepelio corresponde a la cantidad destinada a cubrir los gastos del funeral. Para beneficiarse económicamente de un funeral, el difunto debe realizar al menos seis cotizaciones mensuales en los 12 meses anteriores al fallecimiento. A falta de cónyuge o pareja legalmente reconocida o de hijos, los padres percibirán una pensión de montepío si están a cargo del difunto y no perciben otra clase de prestación de seguridad social.

Cabe destacar que los participantes del programa de trabajo desde el hogar no remunerado ahora tienen acceso a los servicios médicos gratuitos proporcionados por el Departamento de Salud. Por lo tanto, la oferta no se aplica al seguro de enfermedad y maternidad y no se ha facturado por ello.

## **21.9 La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de las trabajadoras no remuneradas del hogar: avances y desafíos**

Un ama de casa que sea reconocida como trabajadora doméstica no remunerada, si está afiliada al IESS, tiene derecho a prestaciones laborales como invalidez, vejez y sobrevivencia. Según el presidente de la junta directiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los afiliados podrán acceder a estos servicios luego de pagar 240 primas y cumplir 65 años. Según el experto laboral, cree que pagar 240 cotizaciones y 65 años

es demasiado para las amas de casa. “Merecen atención médica y prestaciones por desempleo. Los marginan”.

Además, el proyecto establece que en este caso no solo las amas de casa tienen que pagar la prima del seguro. El estado también hará esto a través de subsidios. Las contribuciones se dividirán en tres grupos.

- ✓ Vivir en la línea de pobreza viene con una contribución estatal de \$9.2 y dos dólares de un ama de casa.
- ✓ El nivel medio, el estado aportará \$15.2 y el ama de casa hasta \$18.
- ✓ En el nivel alto, el aporte total del ama de casa será de \$45 por mes.

En Ecuador, las trabajadoras no remuneradas del hogar pueden afiliarse voluntariamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y acceder a los beneficios de la seguridad social, como seguro de salud y pensión. Sin embargo, a pesar de los avances en la promoción de la afiliación, todavía existen desafíos importantes que impiden una protección efectiva para estas trabajadoras. Uno de los principales desafíos es la falta de conocimiento y conciencia por parte de las trabajadoras no remuneradas del hogar sobre sus derechos y la importancia de la afiliación al IESS. Muchas de ellas desconocen que tienen derecho a la seguridad social y, por lo tanto, no realizan el trámite de afiliación (Pérez, 2018).

En una época de cambios que vive el país, también es alentador ver la importancia social y económica que finalmente el Estado les ha otorgado a las amas de casa, personas abnegadas que tienen que esforzarse para gastar, para las necesidades del hogar, los artesanos procesan miles y un del patrimonio familiar bilateral con el fin de optimizar el uso de los recursos del hogar y la liquidez directa al consumo de bienes dar prioridad al desarrollo de los segmentos más vulnerables de la población (Pérez, 2018).

Según las estadísticas laborales, el trabajo a domicilio no remunerado se relaciona principalmente con la población económicamente inactiva. Luego hay que predecir la población en edad de trabajar y la población activa, y restando ambas te dará la población inactiva, que finalmente nos ayudará a calcular cuántas personas tendrán trabajo no remunerado en casa.

Otro desafío es la falta de un marco normativo claro y específico para la afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar al IESS. A pesar de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, aún no existen reglamentos específicos que regulen la afiliación y protección social de estas trabajadoras. Además, la falta de formalización laboral y la informalidad en el empleo doméstico también dificultan la afiliación al IESS. Muchas trabajadoras no remuneradas del hogar no cuentan con un contrato de trabajo o reciben un salario en negro, lo que dificulta la demostración de los tiempos de trabajo y la contribución a la seguridad social.

En cuanto a los avances, cabe señalar que, en los últimos años, el IESS y el Estado han realizado esfuerzos para generar condiciones favorables para las trabajadoras del hogar no remuneradas, tales como simplificar los trámites de admisión y fomentar campañas educativas e informativas.

En el caso del trabajo no remunerado en el hogar, la evaluación de este factor se complica por la falta de ingresos directos de los potenciales afiliados. Las trabajadoras del hogar no remuneradas no reciben remuneración alguna por sus actividades, por lo que es necesario estimar los ingresos de las familias trabajadoras del hogar no remuneradas para saber sobre qué base contribuirán al sistema. En este sentido, la primera tarea que se plantea es estimar el ingreso familiar; Dado que las fuentes disponibles no brindan información a nivel de unidad familiar<sup>30</sup>, se ha hecho un supuesto especial en el que se

espera que los ingresos de las familias con trabajadores a domicilio no remunerados sean similares a los ingresos laborales de los trabajadores por cuenta propia (Vaca, 2015).

Los cambios sociales que se dieron en el Ecuador bajo el gobierno nacional respondieron a una clara decisión política y al aumento de la inversión social. “Los pactos sociales deben ser a través de pactos fiscales”, asegura, y comparte la voluntad del jefe de Estado de crear la ilusión movilizadora de que todos exigen calidad en la garantía de sus derechos, independientemente de su situación económica. Las actividades sociales diversificadas se coordinan continuamente para lograr resultados integrales y sostenibles. La línea deja en claro que la pobreza se aborda en muchos frentes, por lo que los ganadores del premio también tienen responsabilidades compartidas, como asumir la responsabilidad de transportar a sus hijos e hijas a la atención médica y garantizar su sostenibilidad en la comunidad del sistema educativo, entre otros (Vaca, 2015).

Debemos reconocer el avance de la sociedad ecuatoriana hacia mejores formas coexistencia; Los ecuatorianos de hoy sobresalen en lugares públicos con asequibilidad competir; generar pensamientos, ser empresaria, artista, científica, deportista, políticos, defensores de derechos y promotores creativos de responsabilidad social que, Y también amas de casa, secretarias y personas que entrenan nuevos valores en próximas generaciones (Pérez, 2018).

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1 Método de Investigación**

La metodología que se implemento es de carácter cuantitativa ya que se trabaja con una determinada población mediante encuestas con preguntas cerradas. La metodología nos permite cuantificar mediante métodos estadísticos cuantas personas de la población encuestada realiza algún tipo de trabajo sin ninguna prestación de seguridad social, nos permite saber cuántos días a la semana trabaja y determinar en porcentaje de personas que no tienen algún tipo de prestación de seguridad social. De tal manera nos permite saber que si la población encuestada se encuentra o no recibiendo algún tipo de prestación social.

Se espera de esta investigación obtener resultados muy favorables con la finalidad de puedan determinar cuáles son los beneficios de una aplicación correcta de las prestaciones de seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar.

### **Método jurídico**

En el ámbito jurídico, se puede utilizar el método jurídico para analizar el tema de la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Ecuador. Este método implica partir de la aplicación de las normas jurídicas a casos concretos, identificar el marco legal y constitucional aplicable al tema y examinar la forma en que se aplican las normas y políticas de seguridad social en la práctica, así como las barreras y limitaciones que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las trabajadoras no remuneradas del hogar. De esta manera, se puede identificar los desafíos y oportunidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras no remuneradas del hogar.

### **Método Doctrinario**

La doctrina en el derecho positivo continental se presta a una observación en común: carece de una adecuada postura metodológica para identificar el objeto de estudio. La doctrina jurídica continental y el presupuesto indiscutible por el cual el derecho positivo está constituido por la ley escrita estatal.

### **Método cuantitativo**

En relación al tema de la aplicación de las prestaciones de seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el Ecuador, se pueden utilizar tanto método cuantitativo en la investigación.

El método cuantitativo se enfoca en la medición numérica de los datos, lo que permite realizar análisis estadísticos y establecer correlaciones entre variables. En este caso, se podrían utilizar datos secundarios de encuestas y estadísticas oficiales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para conocer el grado de afiliación y uso de prestaciones por parte de las trabajadoras no remuneradas del hogar.

El método cuantitativo se menciona como el estudio organizado de fenómenos. Implica la recopilación de datos cuantitativos y la aplicación de métodos estadísticos, matemáticos o computacionales. Este tipo de investigación se basa en la recogida de datos numéricos y la generalización de un grupo de personas o un fenómeno determinado.

## **3.2 Tipo de Investigación**

### **Investigación descriptiva**

La investigación descriptiva busca describir las características y fenómenos de un grupo o población específica, en este caso las trabajadoras no remuneradas del hogar y su acceso a las prestaciones de seguridad social. Este tipo de investigación se basa en la recopilación y análisis de datos estadísticos y descriptivos, que permiten comprender las condiciones de vida y trabajo de las trabajadoras.

La investigación descriptiva pretende caracterizar a la población objeto de estudio. Puede consistir en describir el comportamiento humano.

### **Investigación biográfica**

Por otro lado, la investigación biográfica se enfoca en la experiencia de vida de un individuo o grupo de personas, lo que permite entender cómo se han desarrollado y enfrentado a ciertos problemas o situaciones a lo largo de su vida. En este caso, se podría utilizar la investigación biográfica para conocer las historias de vida de las trabajadoras no remuneradas del hogar y cómo han enfrentado la falta de acceso a las prestaciones de seguridad social.

Ambos tipos de investigación pueden ser útiles para comprender el fenómeno de la falta de acceso a las prestaciones de seguridad social por parte de las trabajadoras no remuneradas del hogar, desde diferentes perspectivas. La investigación descriptiva permite obtener datos estadísticos y descriptivos sobre el tema, mientras que la investigación biográfica permite conocer las experiencias y vivencias de las trabajadoras de manera más profunda.

### **3.3 Técnicas de investigación**

**Encuesta:** Con esta técnica de recolección de datos da lugar a establecer contacto con las unidades de observación por medio de los cuestionarios previamente establecidos (Tamayo & Silva, 2019).

Una encuesta es un método para entrevistar a una muestra de personas mediante un cuestionario, las encuestas proporcionan información sobre las opiniones, actitudes y comportamientos de los ciudadanos. Las encuestas se utilizan cuando es necesario encontrar e interpretar pruebas para comprobar una hipótesis, hallar una solución a un problema o cumplir un objetivo definido de la forma más sistemática posible.

### **3.4 Criterio de inclusión y criterio de exclusión.**

#### **Criterio de inclusión**

- ✓ Las trabajadoras no remuneradas del Hogar del cantón Baños del año 2021
- ✓ Mujeres de 18 a 55 años de edad.

#### **Criterio de exclusión**

- ✓ Las trabajadoras remuneradas que laboran en actividades comerciales, industriales y otras en el cantón Baños.
- ✓ Hombres del cantón Baños

### **3.5 Población y muestra**

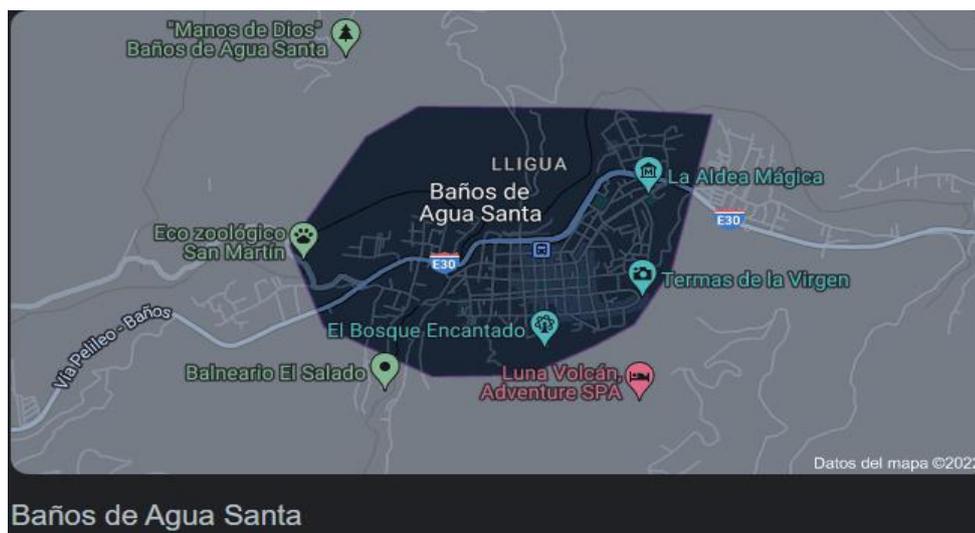
**Población:** El presente trabajo de investigación es dirigido a 40 trabajadoras no remuneradas del hogar del cantón Baños en el periodo año 2021 a quienes se aplicará la técnica de la encuesta.

**Muestra:** En la muestra no es necesario establecer ningún tipo de formula estadístico debido a un número reducido de población.

### **3.6 Localización Geográfica del Estudio**

El proyecto se realizará en el Cantón Baños de Agua Santa, es una ciudad ecuatoriana; Provincia de Tungurahua.

## Mapa de la ciudad de Baños de Agua Santa



**Nota:** Imagen tomada de Google Maps.

Características físicas y territoriales del cantón.

**Nombre del GAD:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños de Agua Santa.

**Coordenadas:** 1°23'47"S 78°25'29"O

**Idioma oficial:** español

**Alcalde:** Marlon Guevara

**Subdivisiones:** 1 parroquia urbana

**Altitud**

Media - 1820 m s. n. m.

**Clima:** 19 °C

**Curso de agua:** Río Pastaza y río Bascún

**Población**

Total -14653 hab.

**Gentilicio:** Baneño/a.

**Huso horario:** ECT (UTC-5)



**Código postal:** EC180250

**Prefijo telefónico:** 593 3

**Fiestas mayores:**

Octubre (Virgen del Rosario de Agua Santa)

16 de diciembre (Cantonización)

Patrono(a) - Virgen del Rosario de Agua Santa

**Límites:**

Norte: Provincia del Napo

Sur: Provincia de Chimborazo

Este: Provincia de Pastaza

Oeste: Cantón Patate y Pelileo

**Superficie:** 1.065km<sup>2</sup>.

**Otros nombres:** El Pedacito de Cielo, La Puerta de El Dorado, Ciudad del Volcán

**Lema:** Ciudad para la vida

**Himno:** Himno de Baños de Agua Santa

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 Resultados**

Con los resultados del estudio del siguiente Proyecto de Investigación se pudo conocer la siguiente información obtenida mediante encuestas que se conformaron por diez preguntas realizada a una muestra de una determinada población en la provincia de Tungurahua cantón Baños, Así se puede observar el desconocimiento sobre la aplicación de las prestaciones de la Seguridad Social hacia las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar.

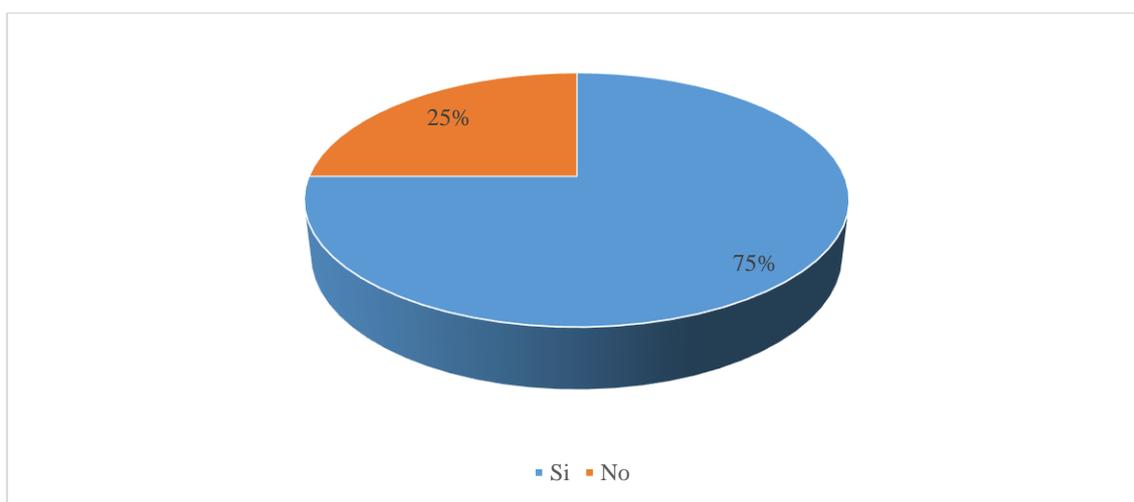
La encuesta aplicada muestra datos cuantificables respecto a la investigación aplicada a las trabajadoras no remuneradas del cantón Baños y cada una de las respuestas fueron debidamente tabuladas, cada uno de los resultados obtenidos se muestran en la tabla y gráfico expuesto en cada pregunta.

**1.- ¿Conoce usted que la trabajadora no remunerada del hogar debe recibir las prestaciones en la seguridad social?**

Tabla 1 *Conocimiento sobre las trabajadoras no remuneradas y la seguridad social*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	75%
No	10	25%
<b>Total</b>	40	<b>100%</b>

Gráfico 1 *Conocimiento sobre las trabajadoras no remuneradas y la seguridad social*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

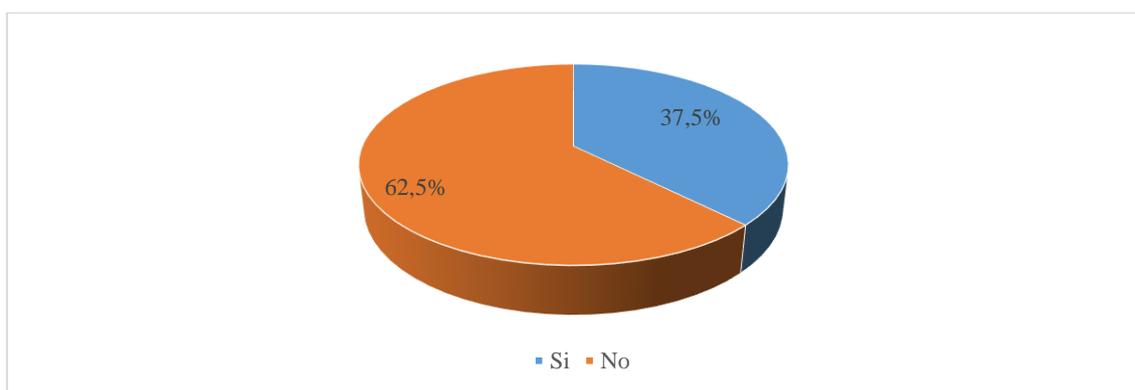
**Análisis:** Con la respuesta obtenida de la encuesta realizada se pudo determinar que el 75% de las mujeres encuestadas conocen que deben recibir las prestaciones en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con respecto a la afiliación hacia las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 25% de las mujeres encuestadas no conocen, dando como resultado que la mayor parte de trabajadoras no remuneradas del hogar saben y conocen de sus derechos frente a la Seguridad Social.

**2.- ¿Sabe usted cuál es el monto a pagar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para poder afiliarse y acceder a las prestaciones correspondientes siendo una mujer trabajadora no remunerada del hogar?**

Tabla 2 *Monto de afiliación de la mujer trabajadora no remunerada del hogar*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	37,5%
No	25	62,5%
<b>Total</b>	40	<b>100%</b>

Gráfico 2 *Monto de afiliación de la mujer trabajadora no remunerada del hogar*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes.

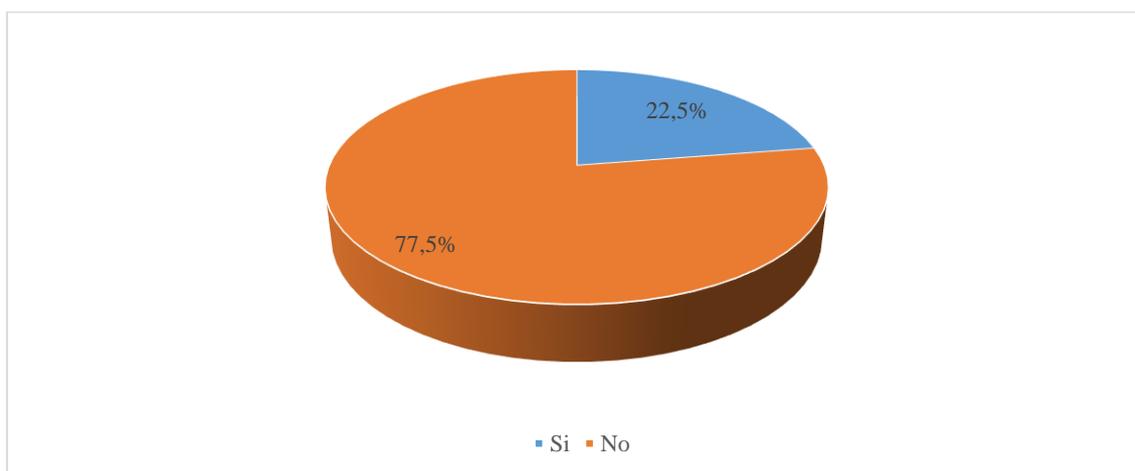
**Análisis:** Mediante los resultados obtenidos de la encuesta realizadas a una muestra de una determinada población en la provincia de Tungurahua cantón Baños se pudo determinar que el 62.5% de las mujeres encuestadas no conocen el monto a pagar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con respecto a la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar por lo que no gozan de los servicios que ofrecen dicha afiliación y el 37.5% de las mujeres encuestadas si conocen los beneficios de la afiliación, dando como resultado que la entidad aseguradora aplica una mala difusión y socialización de los beneficios que otorga y de los valores a pagar por afiliación.

### 3.- ¿Conoce usted los servicios que brinda el seguro social ecuatoriano a las trabajadoras no remuneradas del hogar?

Tabla 3 *Servicios del Seguro Social a las trabajadoras no remuneradas del hogar*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	22,5%
No	31	77,5%
<b>Total</b>	40	<b>100%</b>

Gráfico 3 *Servicios del Seguro Social a las trabajadoras no remuneradas del hogar*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

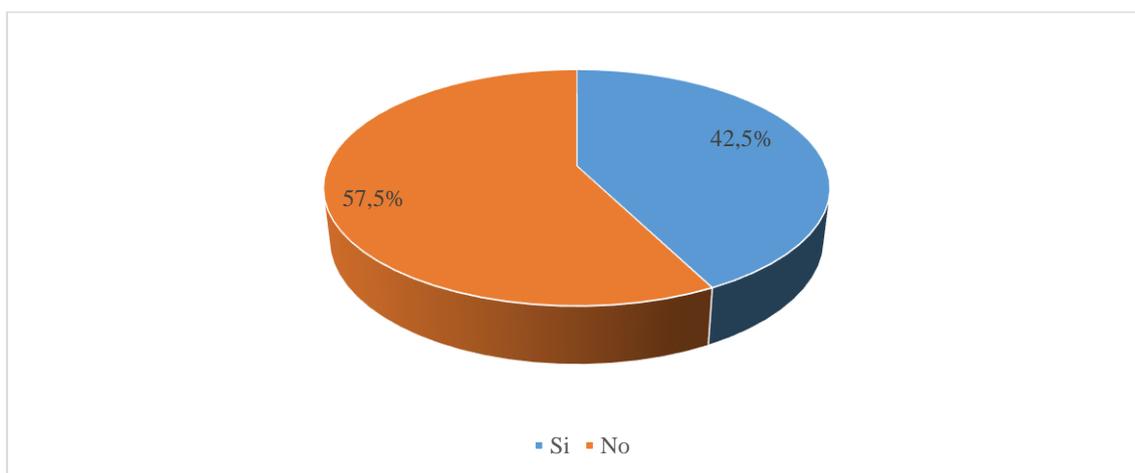
**Análisis:** Los resultados obtenidos con la encuesta realizadas se determinó que el 77.5% de las mujeres encuestadas no conocen los servicios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con respecto a la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar por lo que no gozan de los servicios que ofrecen la afiliación y el 22.5% de las mujeres encuestadas si conocen los servicios de la afiliación, dando como resultado que la mayor parte de mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar muestran un desconocimiento a los servicios que ofrece la afiliación a la seguridad social.

#### 4.- Conoce usted cuales son las ventajas al estar afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Tabla 4 *Ventajas de la afiliación al IESS*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	42,5%
No	23	57,5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Gráfico 4 *Ventajas de la afiliación al IESS*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

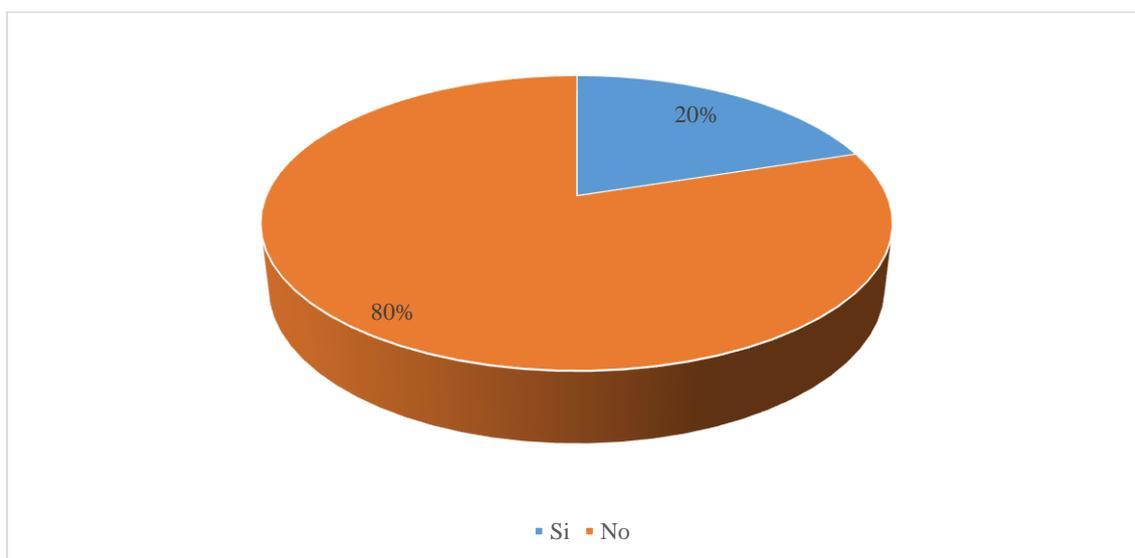
**Análisis:** Con la encuesta realizadas se determinó que el 57.5% de las mujeres encuestadas no conocen cuales son las ventajas al estar afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con respecto a la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 42.5% de las mujeres encuestadas si conocen los beneficios de la afiliación, dando como resultado que la mayor parte de mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar muestran un desconocimiento de las ventajas otorgadas por ley que ofrece la afiliación.

**5.- ¿Considera usted que el trabajo no remunerado del hogar está suficientemente protegido por el Estado?**

Tabla 5 *Protección del trabajo no remunerado del hogar*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	20%
No	32	80%
<b>Total</b>	40	<b>100%</b>

Gráfico 5 *Protección del trabajo no remunerado del hogar*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

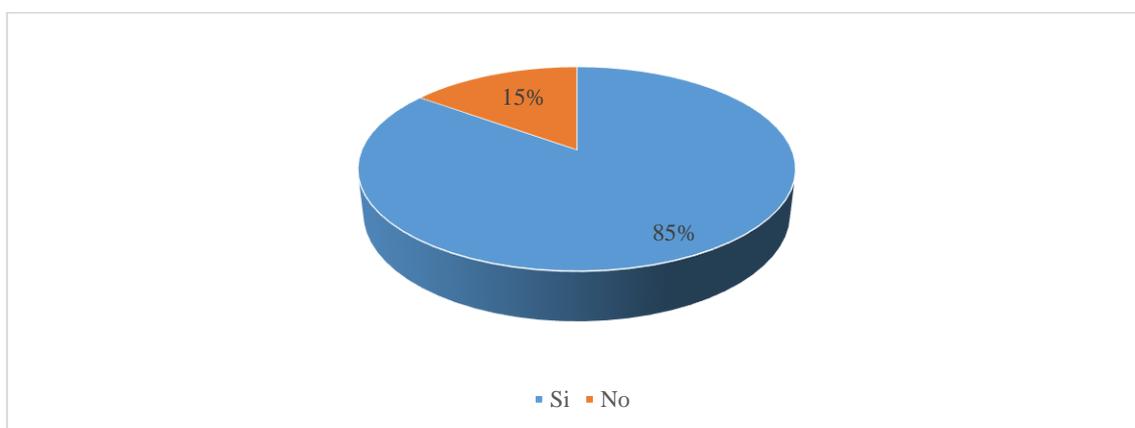
**Análisis:** Los resultados nos reflejan que el 80% de las mujeres encuestadas consideran que no están suficientemente protegidas por el Estado con respecto a la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 20% de las mujeres encuestadas consideran que sí, dando como resultado que el Estado deberá dar a conocer las leyes que protegen a las mujeres no remuneradas del hogar ya que muchas mujeres desconocen el tema.

**6.- ¿Cree usted que Instituto Ecuatoriano de Seguridad social debe dar a conocer a la población sobre los beneficios que brinda las trabajadoras no remuneradas del hogar?**

Tabla 6 *Capacitación sobre los beneficios del IESS a las trabajadoras no remuneradas del hogar*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	85%
No	6	15%
<b>Total</b>	40	<b>100%</b>

Gráfico 6 *Capacitación sobre los beneficios del IESS a las trabajadoras no remuneradas del hogar*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

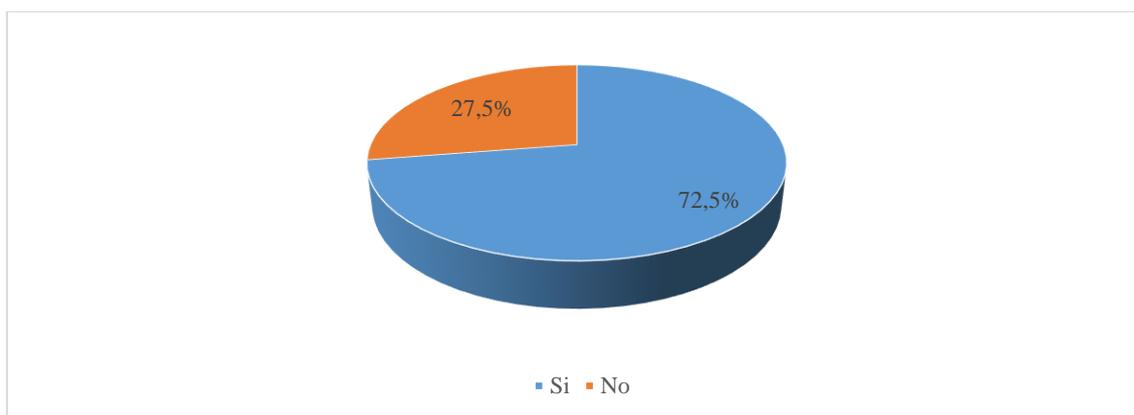
**Análisis:** El 85% de las mujeres encuestadas creen que el IESS debe dar a conocer a la población sobre los beneficios que brinda sobre la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 15% de las encuestadas no creen que se debe dar a conocer estos beneficios, dando como resultado que el IESS deberá realizar políticas de difusión sobre estos beneficios que ayudaran a las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar.

**7.- ¿Cree usted que la falta de conocimientos sobre las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad social en favor de las trabajadoras no remuneradas del hogar ocasiona su no afiliación?**

Tabla 7 *Desconocimiento de las prestaciones del IESS*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	72,5%
No	11	27,5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Gráfico 7 *Desconocimiento de las prestaciones del IESS*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

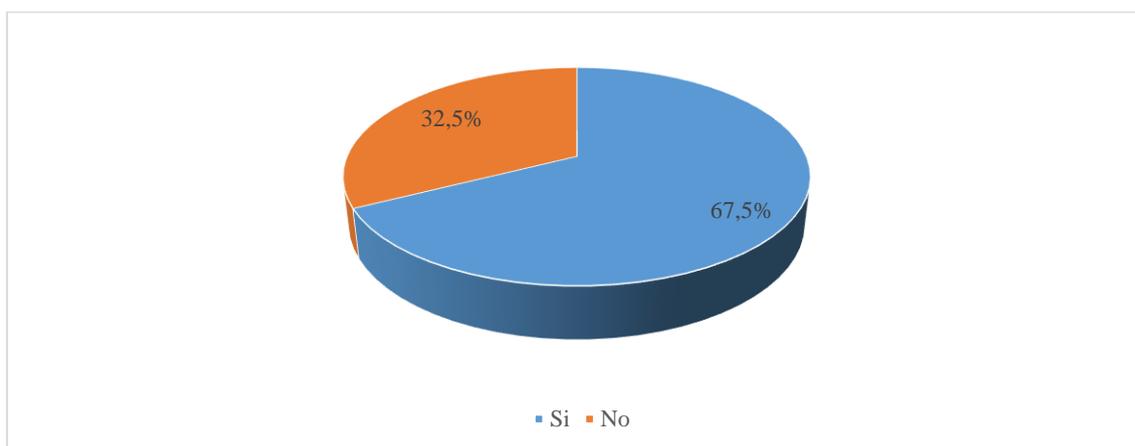
**Análisis:** Según la encuesta el 72,5% de las mujeres encuestadas creen que la falta de conocimientos sobre las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a favor de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 27,5% de las mujeres encuestadas no creen que se deba a la falta de conocimientos, dando como resultado que el desconocimiento sobre este tema de las prestaciones de la seguridad social no permite que muchas mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar no puedan acceder a estas prestaciones por lo tanto no acceden a esta afiliación.

**8.- ¿Considera usted que la modalidad de trabajo no remunerado del hogar es una actividad productiva?**

Tabla 8 *Productividad del trabajo no remunerado del hogar*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	67,5%
No	13	32,5%
<b>Total</b>	40	<b>100%</b>

Gráfico 8 *Productividad del trabajo no remunerado del hogar*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

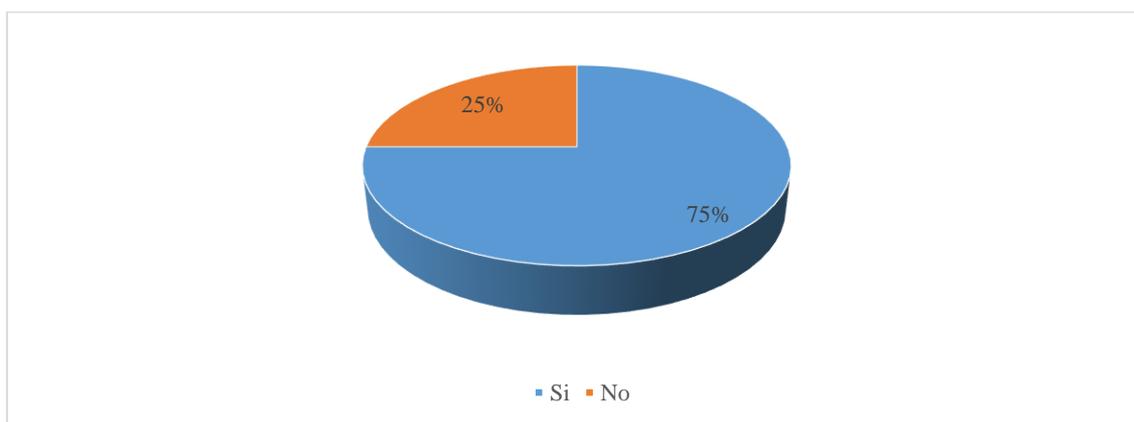
**Análisis:** Mediante los resultados recabados el 67,5% de las mujeres encuestadas considera que la modalidad de trabajo no remunerado del hogar es una actividad productiva con respecto de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 32,5% de las mujeres encuestadas no consideran como una modalidad productiva, dando como resultado que un porcentaje mucho más grande ve la importancia de ser una mujer trabajadora no remunerada del hogar y se considera una parte fundamental de la sociedad y merecen ser afiliadas y reconocidas como trabajadoras.

**9.- Considera que el trabajo no remunerado del hogar es una modalidad de trabajo a la que accede gran cantidad de personas.**

Tabla 9 Acceso al trabajo no remunerado del hogar

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	75%
No	10	25%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Gráfico 9 Acceso al trabajo no remunerado del hogar



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

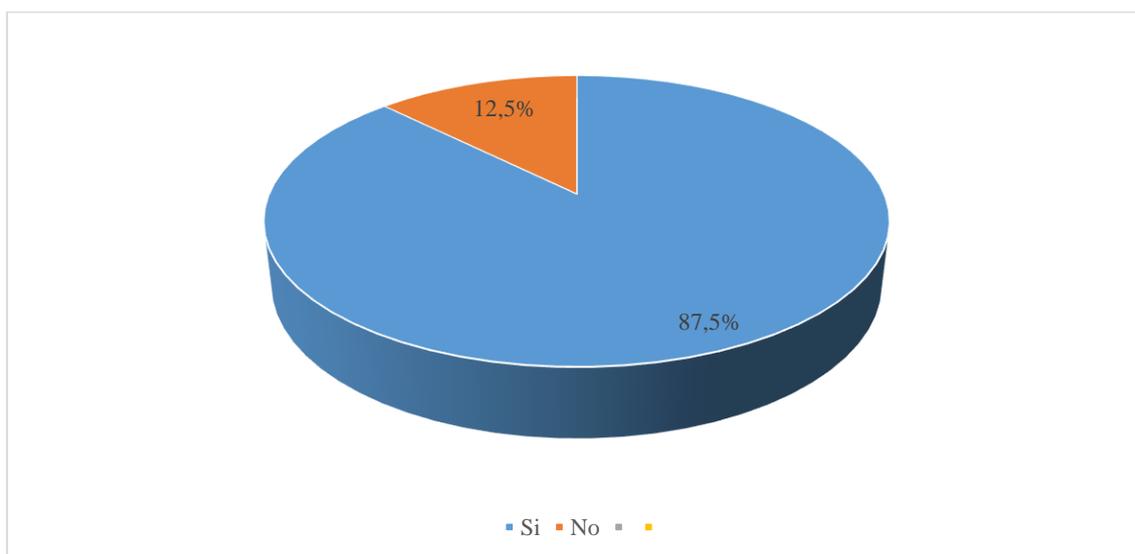
**Análisis:** Un 75% de las mujeres encuestadas considera que es una modalidad de trabajo a la que accede gran cantidad de personas con respecto a la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 25% de las mujeres encuestadas desconocen que es una modalidad de trabajo, dando como resultado que si se considera como una modalidad de trabajo a la que pueden prestar varias personas acceden , pero no exactamente como afiliarse, cual es el monto a pagar y mucho menos sus beneficios al tener este tipo de prestaciones.

**10.- Cree usted que el trabajo no remunerado del hogar debe insertarse en el Código del Trabajo como una modalidad especial de trabajo.**

Tabla 10 *Incorporación del trabajo no remunerado del hogar en el Código de Trabajo*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	87,5%
No	5	12,5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Gráfico 10 *Incorporación del trabajo no remunerado del hogar en el Código de Trabajo*



**Fuente:** Mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar en la Ciudad de Baños de Agua Santa.

**Elaborado por:** Jessica Karina Frias Paredes

**Análisis:** Se pudo verificar que el 87.5% de las mujeres encuestadas creen que debe insertarse en el código del trabajo como una modalidad especial con respecto a la afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar y el 12.5% de las mujeres encuestadas creen que no se debería incluir como otra modalidad especial de trabajo, dando como resultado que sea insertado en el código del trabajo como una nueva modalidad especial a las trabajadoras no remuneradas del hogar.

## **4.2. Discusión**

El Ecuador, al regirse bajo un Estado constitucional de derechos y justicia social, ha creado mecanismos importantes respecto a los derechos de los trabajadores, de esta manera, basándose en esa progresividad de derechos, se implementa en la legislación ecuatoriana el derecho a recibir prestaciones por parte del Instituto de Seguridad Social, por cuánto es un derecho que se encuentra garantizado en la Constitución de la República del Ecuador y debe ser tutelado a todos los trabajadores sin importar las labores que realicen.

Con el avance de los derechos laborales en el Ecuador se reconoce que las trabajadoras no remuneradas del hogar tengan derecho a la seguridad social con la finalidad de que sus condiciones laborales dentro del servicio doméstico sean reconocidas y así puedan acceder a un servicio de salud adecuado y de igual forma tengan derecho a una jubilación digna cuando cumplan con las aportaciones establecidas en la Ley.

Con las encuestas aplicada dentro de la presente investigación se puede evidenciar que las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar desconocen el procedimiento para afiliarse y así puedan acceder a las prestaciones que ofrece Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) esto se genera principalmente debido a que por parte del Estado no existe una política pública encaminada a afiliar a las mujeres que realizan servicios domésticos en los distintos hogares.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determina que existe una falta de conocimiento de las trabajadoras no remuneradas del hogar respecto a la Seguridad Social, lo cual impide que las mismas puedan acceder a sus bonificaciones, tales como la asistencia médica, farmacéutica, jubilación, entre otros beneficios que están directamente direccionados a otorgar una vida digna conforme el derecho al buen vivir.

Desde la Constitución de la República del Ecuador se ha establecido que el Estado será el máximo garante de los derechos, es decir, que en lo que respecta al trabajo no remunerado del hogar se debe garantizar que las amas de casa tengan ese acceso directo a la seguridad social y así puedan beneficiarse de las pensiones por vejez, muerte o incapacidad, pero en la práctica esto no ha logrado ser posible, pues muchas trabajadoras del hogar no se encuentran afiliadas al IESS, lo cual evidencia que lo escrito en la normativa no es nada más que una quimera.

La falta de afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar se debe a varios factores, entre los cuales principalmente se encuentra la falta de conocimiento sobre el derecho a afiliarse a la seguridad social y así acceder a todos los beneficios que se ofrecen para este grupo, al cual hace muchos años no se le reconocían sus derechos laborales como a los demás trabajadores.

La investigación realizada refleja una de las problemáticas que se desarrollan dentro del Estado ecuatoriano, lo que genera una regresión en cuanto a los derechos que tienen todos los trabajadores en general, en este aspecto las mujeres que se encargan de las labores domésticas no gozan de los derechos que se encuentran garantizados tanto en la Constitución como Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, a pesar de ser de que el trabajo no remunerado del hogar es una actividad productiva en la actualidad no es tomado en consideración por parte del Estado y sus instituciones gubernamentales.

La afiliación de las trabajadoras no remuneradas del hogar a la seguridad social es uno de los temas poco debatidos dentro de la sociedad y el mismo Estado, lo cual genera que esta problemática se agudice cada vez más e impide que las trabajadoras que se dedican a realizar actividades domésticas puedan tener acceso a los servicios que ofrece el IESS.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

Con base a los resultados obtenidos, se ha determinado las siguientes conclusiones:

- ✚ En resumen, la historia de la aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas en el Ecuador es reciente y ha ido evolucionando en los últimos años con la aprobación de normativas que reconocen a este grupo como sujetos de derechos laborales y establecen la obligación de registrarlas en el IESS y pagar las respectivas contribuciones.
- ✚ Además, el régimen de afiliación de las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar tan solo obtiene como beneficios, la pensión por vejez, incapacidad permanente, absoluta y muerte.
- ✚ En conclusión, las mujeres trabajadoras no remuneradas del hogar, representan un numero alto de mujeres, que se inician jóvenes, de origen rural o de pequeñas localidades.

## 5.2 Recomendaciones

Con base a todo lo antes expuesto se puede realizar las siguientes recomendaciones:

- ✚ Que le Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social implemente una política de comunicación, divulgación y socialización de las bondades de la afiliación.
- ✚ Se recomienda la socialización y el reconocimiento sobre la importancia de ser una mujer trabajadora no remunerada del hogar.
- ✚ En vista de que la Ley solamente cubre a las trabajadoras no remuneradas del hogar los beneficios de vejez, muerte, incapacidad permanente, debería ampliarse esta cobertura hacia todos los beneficios que cubre la seguridad social.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alturizaga. (23 de junio de 2016 ). *La seguridad social y las trabajadoras no remuneradas del hogar*. Obtenido de [http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms\\_493912.pdf](http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_493912.pdf)
- Bolla, L., Parra, F., & Torno, C. (2020). *El trabajo doméstico y la opresión de las mujeres en la teoría de Silvia Federici* CAPITALISMO, PATRIARCADO Y RECONOCIMIENTO. Obtenido de Acta Académica: <https://www.aacademica.org/fabiana.parra/30>
- Brunet, I., & Santamaría, C. (2015). La economía feminista y la división sexual del trabajo. *Revista Culturales*, IV(1), 61-86. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5614813>
- Campillo, F. (2000). El trabajo doméstico no remunerado en la economía. *Nómadas*, Col (12), 98-115. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105115263011#:~:text=Este%20trabajo%20parte%20de%20la%20revisi%C3%B3n%20de%20dos,la%20exclusi%C3%B3n%20patriarcal%20en%20el%20trabajo%20dom%C3%A9stico%20femenino>
- CARE. (21 de agosto de 2021). *Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas (CAP) de la Sociedad Ecuatoriana Respecto a la Valoración de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar en su Labor*. Obtenido de <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/11/Anexo-4.-Estudio-CAP.pdf>

Código de Trabajo . (2022). Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005. Quito , Ecuador : Corporación de Estudios y Publicaciones - CEPWeb.

Consejo Nacional de Planificación de Ecuador. (05 de julio de 2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Obtenido de SENPLADES: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/%20Informacion-Legal/Normas-de-Regulacion/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir/Plan+Nacional+del+Buen+Vivir+2009-2013.pdf>

Cuarán, L. (2020). Análisis y resultados de la política de aseguramiento de las amas remuneradas tras la promulgación de la Ley de Justicia Laboral (2015). *Trabajo de titulación (proyecto de investigación) previo a la obtención del Título de Politólogo*. Universidad Central del Ecuador , Quito . Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21219/1/T-UCE-0013-CSH-218.pdf>

Dohm, G. (2018 ). *Cuando las desigualdades de género comienzan por casa*. Buenos Aires : FLACSO .

Economía del Cuidado. (05 de abril de 2015). *Heroinas.net*. Obtenido de <http://mujerdelmediterraneo.heroinas.net/2015/04/economia-del-cuidado.html>

INEC. (20 de marzo de 2021). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo 2021*. Obtenido de INEC: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Febrero-2021/202102\\_Mercado\\_Laboral.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Febrero-2021/202102_Mercado_Laboral.pdf)

León, M. (09 de agosto de 2007). *Invisibilidad y discriminación del trabajo domestico remunerado (tdr) en america latina*. Obtenido de CEPAL : <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/presentacionleon.pdf>

Masi de Casanova, E. (2019). Como cualquier otro trabajo»: Organizando a las trabajadoras remuneradas del hogar en Ecuador. *Revista Economía*, 67(118), 37-52. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8270315>

Montero, J. (2014). *Nomadas*. Createspace Independent Publishing Platform.

Organizacion Internacional del Trabajo . (06 de junio de 2003). *Hechos concretos sobre la seguridad social*. Obtenido de OIT: [https://www.ilo.org/global/resources/WCMS\\_067592/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/resources/WCMS_067592/lang--es/index.htm)

-Peña, A. (2016). De la historia de las mujeres a la historia de género. *Contribuciones desde Coatepec*(31), 1-12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/281/28150017004/28150017004.pdf>

Pérez, J. (2018). *Las Amas De Casa En El Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil:.

Puella, M., & Llamocca, Y. (2021). *Medición del trabajo doméstico no remunerado y la relación con la desigualdad de género salarial en la ciudad de cusco*. UNSAAC Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Cusco. Obtenido de [https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5741/253T20210078\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5741/253T20210078_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodgers, G., Swepston, L., & Daele, J. v. (2009). *La Organización Internacional del Trabajo y la lucha por la justicia social, 1919-2009*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_104680.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_104680.pdf)

Tamayo, L., & Silva. (11 de febrero de 2019). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de URBE - Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín.

Tomalá, J. (2016). Efectos del desconocimiento ciudadano sobre cómo acceder a los beneficios que otorgan los riesgos cubiertos por el seguro social en el Ecuador. *Revista Magazine de las Ciencias*, 1(1), 7-18. Obtenido de <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/41>

Vaca, C. (23 de noviembre de 2015). *Afiliación a la Seguridad Social del Trabajo no Remunerado del Hogar*. Obtenido de Cecilia Vaca

## **Anexos**

**ANEXO I****FORMATO DE ENCUESTA****UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR****FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS****CARERA DE DERECHO**

**Tema:** “Aplicación de las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras no remuneradas del hogar en el cantón Baños año 2021”

**Objetivo:** Analizar la realidad jurídica laboral de las trabajadoras no remuneradas del hogar frente a las prestaciones que cubre la seguridad social.

**1.- ¿Conoce usted que la trabajadora no remunerada del hogar debe recibir las prestaciones en la seguridad social?**

Si ()

No ()

**2.- ¿Sabe usted cuál es el monto a pagar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para poder afiliarse y acceder a las prestaciones correspondientes siendo una mujer trabajadora no remunerada del hogar?**

Si ()

No ()

**3.- Conoce usted los servicios que brinda el seguro social ecuatoriano a las trabajadoras no remuneradas del hogar.**

Si ()

No ()

**4.- Conoce usted cuales son las ventajas al estar afiliado al del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.**

Si ()

No ()

**5.- ¿Considera usted que el trabajo no remunerado del hogar está suficientemente protegido por el Estado?**

Si ()

No ()

**6.- Cree usted que Instituto Ecuatoriano de Seguridad social debe dar a conocer a la población sobre los beneficios que brinda las trabajadoras no remuneradas del hogar.**

Si ()

No ()

**7.- Cree usted que la falta de conocimientos sobre las prestaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad social en favor de las trabajadoras no remuneradas del hogar ocasiona su no afiliación.**

Si ()

No ()

**8.- Considera usted que la modalidad de trabajo no remunerado del hogar es una actividad productiva.**

Si ()

No ()

**9.- Considera que el trabajo no remunerado del hogar es una modalidad de trabajo a la que accede gran cantidad de personas.**

Si ()

No ()

**10.- Cree usted que el trabajo no remunerado del hogar debe insertarse en el código del trabajo como una modalidad especial de trabajo.**

Si ()

No ()

## ANEXO II

Fotografías de la encuesta aplicada a las mujeres no remuneradas del hogar.



